

## **POLÍTICA PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS A LA FACULTAD POR LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA COMPUTACIONAL**

La Universidad del Sagrado Corazón es una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dedicada a la Educación Superior. La Universidad propicia la integración de la información y de la tecnología para el desarrollo de la docencia y la investigación. A estos fines, provee a los miembros de la comunidad académica los recursos tecnológicos necesarios para lograr las metas y objetivos institucionales.

La Universidad del Sagrado Corazón establece un fondo destinado al reembolso de gastos por concepto de tecnología computacional a la facultad a tarea completa que esté participando en los proyectos institucionales, según evaluación y aprobación del/la Decano/a de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La Universidad determinará anualmente la asignación de fondos para este propósito y establecerá las prioridades, conforme con el Plan Estratégico y los recursos disponibles. El Anejo A dispone el proceso a seguir para la solicitud y aprobación correspondiente.

El Centro de Recursos Informáticos será la unidad responsable de establecer la configuración básica aplicada a la tecnología que puede adquirirse por el profesor (a) para que esa inversión sea reembolsable por la Institución.

La Oficina de Compras será la unidad responsable de identificar a los proveedores que reúnen los requisitos mínimos para que la facultad pueda hacer la adquisición apropiada, incluyendo la garantía de dicho equipo.

Al profesor(a) que se la autorice la adquisición del equipo, se le proveerá un reembolso máximo de \$1,000 cada tres años, mediante presentación de factura de compra original donde se evidencie que el equipo cumple con la configuración mínima y la garantía de tres (3) años establecida por el Centro de Recursos Informáticos. De igual forma, debe acompañar la certificación del CRI del registro del equipo.

Al aceptar el reembolso, el profesor(a) se hace responsable de cumplir con todas las políticas de uso de la tecnología en la Universidad del Sagrado Corazón.

La Universidad del Sagrado Corazón no se hace responsable del equipo adquirido por el profesor(a) con el auspicio de este fondo institucional. Durante el período de los tres (3) años del auspicio, será responsabilidad del profesor(a):

1. el uso adecuado
2. la instalación de nuevas versiones de programas siguiendo el procedimiento establecido
3. el mantenimiento del equipo
4. sufragar el costo de posible(s) reparación(es) o pérdida del equipo

Vo. Bo.

Dr. José Jaime Rivera  
Presidente

Rev. 5/2/2014; 11/07/2006

c: Centro de Recursos Informáticos  
Oficina de Compras  
Oficina de Presupuesto